

Ordenanza Número 6351
1/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECTORIO
Responsable Coordinación
y Despacho
Ciclo de trabajo 2024

1611/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., CUIT N.º 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6351

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

M.L.C.V

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Por Decreto Municipal N.º 1267/2024, se sustituyó el número de
la presente Ordenanza.

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3638 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ordenanza Número 6351
2/5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 15 JUL. 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1245/2024 y 1246/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1245/2024 se dejó sin efecto su par N° 1193/2024, ello debido a un yerro en el documento acompañado.

Que luego, a través del Decreto Municipal N° 1246/2024 se procedió a promulgar –de hecho– la Ordenanza Municipal, mal referida como “6357”, correspondiendo decir “6351”.

Que idéntica errata se cometió en el número de registro normativo, ello en virtud de que la Ordenanza Municipal por la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio JWF-739, de marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., CUIT N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251, se encuentra registrada bajo el N° 6351.

Que por lo expuesto corresponde sustituir en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1246/2024 el número de la Ordenanza que se promulga, por lo que donde dice “6357”, debe decir “6351”, así como también el registro del cuerpo normativo acompañado, en idénticos términos, debiéndose publicar correctamente la Ordenanza que se acompaña a la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la parte pertinente del Artículo 1° Decreto Municipal N°

///.2.

Ordenanza Número: 6351
3/5



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3883 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

1246/2024 el número de la Ordenanza Municipal que se promulga, por lo que donde dice "6357", debe decir "6351", así como también el registro del cuerpo normativo acompañado, en idénticos términos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publicar la Ordenanza Municipal N° 6351, que se acompaña al presente.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Subdirección de Despacho General a que incorpore en el texto del Decreto Municipal N° 1246/2024 una referencia que indique lo siguiente: "Por Decreto Municipal N° 12 67/2024, se sustituyó el número de Ordenanza indicada en el presente por el N° 6351".

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 67 /2024.-

Sebastián Piñarte
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Nº 6357, Municipio E-12674084, se certifica que el
Número de Ordenanza, radicada en el presente por el

Ordenanza Número: 6351
4/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gry
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 10 JUL. 2024

 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO el expediente E - 5389/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo, dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, Año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez establecida en el primer párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que la Ordenanza N° 5251 determina "la normativa para la operación de Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia"

Que el primer párrafo del artículo 4º refiere a la antigüedad máxima que deben tener los vehículos para ser habilitados por primera vez, la cual en su redacción actual indica una máxima de DIEZ (10) años, contados a partir de su patentamiento.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6357**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, Modelo Marcopolo, Año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1246 - /2024.-

 Sebastián IRIARTE
 JEFE DE Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia

 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 6351
5/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Gómez
Responsable Comisión
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1611/1998

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., CUIT N.º 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6351

SANCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

M.L.C.V

Abog. Véronica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministra del Ambiente
Concejo Deliberante Ushuaia

Por Decreto Municipal N.º 1267/2024, se sustituyó el número de
la presente Ordenanza.

Abog. **Nomina S. CORBETTA**
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia